

INFORME DEL COMISARIO PERÍODO 2016

EDICACHA S.A.

Sofones Autorizadas:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No 0311-1-13-0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, relativa a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de EDICACHA S.A., presento a ustedes mi informe y opinión de la representatividad y suficiencia de la información que le fue presentada por la Administración, en relación con la situación financiera y resultados de operaciones de la Compañía por el ejercicio fiscal al 31 de diciembre de 2016, obteniendo como conclusión lo siguiente:

1. Se han cumplido todas las resoluciones de la Junta General y de la que establece la Ley de Compañías en su artículo número 279 y las normas legales, estatutarias y reglamentarias.
2. La implementación de los Controles Internos, son los más convenientes para el correcto funcionamiento de la empresa en todos sus procesos.
3. La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Cualquier otra información está a disposición de los Sofones Autorizadas para el tema pormenorizado que así lo requieran.

Agradeciendo la continua depositada en mi persona, quieto de ustedes.

Atentamente:



ECON. MIGUEL MERA A.

C.P.A. Reg. N 24.850

COMISARIO